

LOS PAPELES DEL ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA

La revolución de 1820

El pronunciamiento a través de sus documentos

CARLOS A. FONT GAVIRA

ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA

Este año asistimos a una efeméride histórica de significado trascendental: el 1 de enero de 1820, en la pequeña localidad de Las Cabezas de San Juan, el coronel Rafael del Riego se sublevaba contra la Monarquía absolutista. El detonante fue la negativa de las tropas a embarcar para América para luchar contra los insurrectos pero los motivos fueron más profundos. Riego proclamó la Constitución de 1812 mientras que el rey Fernando VII, temeroso, era obligado a jurarla. Comenzaba así el breve pero intenso Trienio Liberal (1820-1823).

Pocos podían pensar que un pequeño pueblo de la comarca del Bajo Guadalquivir iba a ser el escenario del comienzo de la monarquía constitucional en España. El pronunciamiento de Rafael del Riego (1784-1823) posee la grandeza de los grandes episodios históricos. Nos referimos a aquellos que no tenían visos de triunfar y, por azar del destino, lograron imponer y marcar un hito en la historia. Pero, ¿cómo un desconocido teniente coronel en una pequeña población de un rincón peninsular logró que el rey Fernando VII, absolutista convencido, se viera obligado a jurar la Constitución de 1812 que repudiaba?

No es casualidad que el pronunciamiento de Riego, acaecido el 1 de enero de 1820, tuviera lugar en Las Cabezas de San Juan, que en aquel entonces tenía unos 2.800 habitantes. En sus proximidades estaba acantonado el 2º batallón del Regimiento de Asturias (25º de infantería de línea). El detonante directo del malestar de los militares era el inminente embarque hacia las posesiones españolas en América para combatir a los insurrectos.

Al riesgo lógico y evidente que conlleva una guerra, hay que añadir el mal estado en que se encontraban los barcos de transporte. Los barcos fueron adquiridos a Rusia en una de las peores gestiones del reinado de Fernando VII. Hay que tener presente el papel indiscutible y determinante de las logias masónicas. Riego, durante su cautiverio en Francia, durante la Guerra de Independencia (1808-1814), había entrado en contacto con la masonería, así como con las ideas liberales. De hecho, muchos de los oficiales que acompañaban a Riego, días previos al pronunciamiento de 1820,

eran adeptos de sociedades secretas como “Taller Supremo” o “Soberano Capítulo”. A pesar de sus dudas iniciales, uno de los militares cuyo apoyo fue decisivo fue el del coronel Antonio Quiroga (1784-1841), quien ya había participado en la conspiración del Palmar (1819), también organizada por las logias masónicas.

Las tropas levantadas no podían permanecer inactivas bajo el riesgo de quedar cercadas por las tropas reales que se enviarían para sofocar la rebelión. Riego se movilizó y el 5 de enero de 1820 entra con sus tropas en Jerez de la Frontera y confluye, al día siguiente, con las tropas de Quiroga en San Fernando.

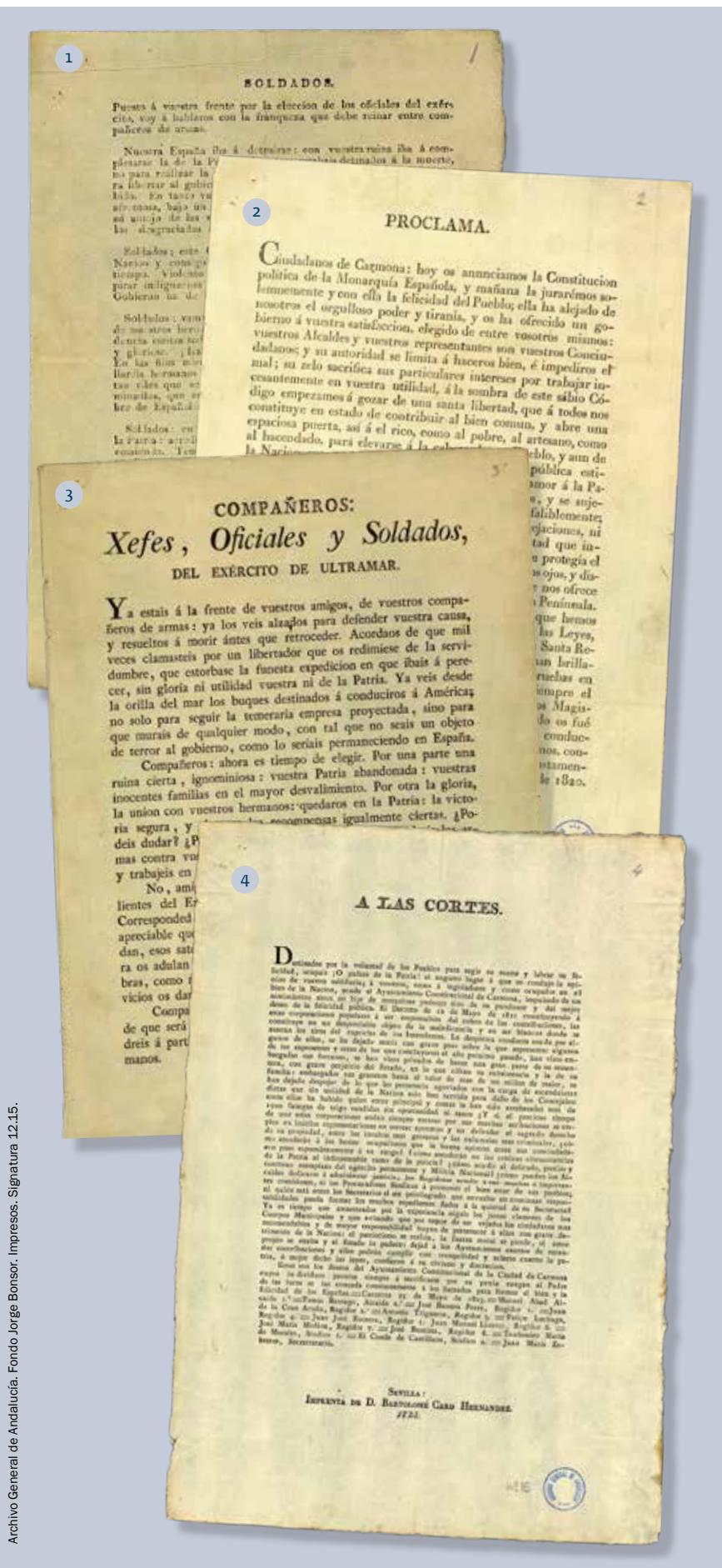
A partir de aquí Riego inició un recorrido por Andalucía con sus tropas leales para que otras ciudades y poblaciones secundaran su alzamiento aunque no lograron mucho éxito. No fue hasta finales del mes de febrero de 1820 cuando se produjo el milagro. Una serie de pronunciamientos en la periferia de España (Galicia, Zaragoza, Pamplona y Barcelona) insuflaron nuevos bríos a las tropas sublevadas. A partir de aquí sucedió un verdadero pugilato psicológico entre el gobierno de Fernando VII y quienes querían tomar el poder (los liberales). La correlación de fuerzas cambia y el rey Fernando VII, el mismo que declaró nula toda la obra de las Cortes de Cádiz a partir de su regreso a España en 1814, manifestó su voluntad de acatar la Constitución de 1812 que juró el 9 de marzo de 1820.

La trascendencia histórica del acto fue enorme puesto que el liberalismo, como sistema de poder, se había implantado como consecuencia de las fuerzas internas de la nación y no como efecto de una acción externa, como fue la invasión francesa de

AH
JULIO
2020

80

El Ciudadano = Rafael del Riego.



Archivo General de Andalucía. Fondo Jorge Bonsor. Impresos. Signatura 12.15.

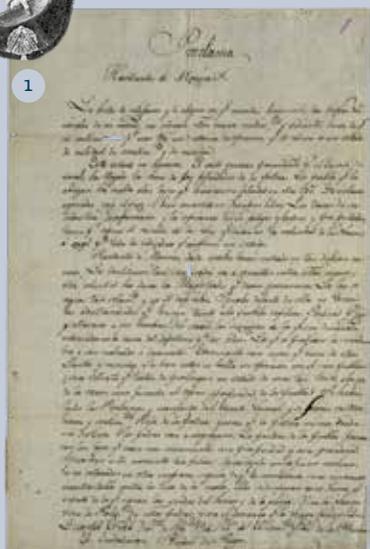
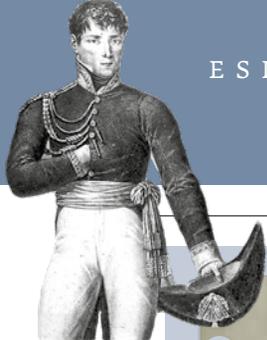
1. Proclama de Antonio Quiroga a sus soldados. Cuartel General de San Fernando (Cádiz). 5 de enero de 1820.
2. Proclama de Antonio Quiroga a los Jefes, Oficiales y Soldados del Ejército de Ultramar. Sin fecha.
3. Proclama a los ciudadanos de Carmona. 22 de abril de 1820.
4. Manifiesto a las Cortes dirigido por el Ayuntamiento Constitucional de Carmona. 25 de mayo de 1823.

1808. Una Junta Provisional Gubernativa tomó juramento al rey que dejó para la posteridad sus nuevas intenciones, en la célebre frase: "Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional".

La sinceridad del monarca era bastante relativa como se demostró apenas tres años después. Sin embargo, el Trienio Liberal se inició con una energía política flamante que se materializó en la libertad de imprenta, las Sociedades Patrióticas, la Milicia Nacional... La obra de las Cortes de Cádiz (1810-1814) no solo se retomó, sino que se profundizaron las reformas a un ritmo vertiginoso. Se procedió a la división de España en provincias, se aprobó la Ley de Instrucción Pública, se abolió el régimen señorial, se suprimieron los mayorazgos... Por desgracia, el primer responsable en la aplicación de las reformas, el rey Fernando VII, era a su vez su mayor obstáculo y enemigo.

LAS PROCLAMAS. En los primeros momentos del pronunciamiento los militares sublevados se valieron de proclamas publicadas para transmitir y difundir sus ideas políticas. El coronel Riego, en las vísperas del 1 de enero de 1820, tenía dos documentos elaborados: una proclama destinada a su tropa, y un bando dirigido a los vecinos de Las Cabezas de San Juan. Gracias al fondo documental generado por la actividad del arqueólogo franco-británico George Bonsor (1855-1930), disponemos en el Archivo General de Andalucía de varias copias de las proclamas publicadas durante los acontecimientos de 1820.

La más próxima al levantamiento de Riego que conservamos es la proclamada por Antonio Quiroga, enviada desde el cuartel general de San Fernando el 5 de enero de 1820. El encabezamiento del documento va dirigido a los militares, solo a los soldados, prestos a embarcar hacia Ultramar en una campaña de incierto final. Reza así: "Vosotros estabais destinados a



Archivo General de Andalucía. Biblioteca Jorge Bonsor. Impresos 15.9 y 23.

1. Proclama a los habitantes de Algeciras por parte de Rafael del Riego. 10 de febrero de 1820.
2a y b. Manifiesto de Antonio Quiroga dirigido al rey Fernando VII. Cuartel de San Fernando (Cádiz). 7 de enero de 1820.

la muerte, no para realizar la conquista ya imposible de la América, sino para libertar al gobierno del terror que de vuestro valor ha concebido”.

Inmediatamente, tras situar el contexto del descontento militar, Quiroga alude a la política interior y critica el absolutismo real: “En tanto vuestras familias quedaban en la esclavitud más afrentosa, bajo un gobierno arbitrario y tiránico, que dispone a su antojo de las vidas, de las haciendas, y de la libertad de los desgraciados españoles”. Y como corolario de la proclama exhorta a los soldados pues “vamos a emplear en beneficio de nosotros mismos y de nuestros hermanos las armas que aseguraron nuestra independencia contra todo el poder de un Bonaparte”. De esta manera, Quiroga entronca la legitimidad del pronunciamiento de 1820 con la Guerra de Independencia (1808-1814). Una guerra de liberación frente al invasor francés, pero también, una revolución interior contra el Antiguo Régimen.

Solo dos días después, el 7 de enero de 1820, y desde el mismo cuartel de San Fernando, Antonio Quiroga publica otra proclama que ataca directamente al absolutismo real. El texto desmenuza, con gran clarividencia, el desengaño sufrido por el pueblo español al recibir a Fernando VII (“El Deseado”), tras la guerra ya que “el Ejército español, cuya sangre y sacrificios inauditos han restituido a V. M. al trono de sus antepasados (...) y (la Nación) se vio herida en su honor y ardiente patriotismo el que quebrantando V. M. las leyes del agradecimiento y de la justicia, derribó este monumento de sabiduría y llamó atentado lo que era expresión de los derechos más legítimos”.

La referencia a la abolición de la obra reformista y liberal de las Cortes de Cádiz por parte del rey a su regreso a España en 1814 es directa. Acto seguido, Quiroga repasa el Sexenio Absolutista (1814-1820) con estas palabras: “Seis años no pudieron alterar sentimientos gravados tan profundamente. La persona de V. M. ha sido el objeto de una general adoración, no lo es, ni el sistema de gobierno que ha adoptado, ni los personajes que lo rodean, tan indignos de sus bondades y confianza”.

El programa político de los alzados está claro pues pasa por “resucitar la Constitución de España, he aquí su objeto decidir que es la Nación legítimamente representada quien tiene solo el derecho de darse leyes asimismo”. Y finaliza con unas pala-

bras que resumen la esencia y vitalidad del liberalismo en contra de la Restauración que dispuso el Congreso de Viena (1814-15): “Las luces de la Europa no permiten ya, señor que las Naciones sean Gobernadas como posesiones absolutas de los Reyes. Las leyes son de las naciones y los reyes son reyes porque así lo quieren las naciones. Las luces han vuelto”.

Rafael del Riego, tras su célebre pronunciamiento en Las Cabezas de San Juan, procura moverse para expandir su mensaje por las poblaciones y ciudades cercanas. El 27 de enero se establece con sus tropas en San Fernando y después su columna se desplaza por Chiclana, Conil, Vejer... hasta llegar a Algeciras el 31 de enero. Conservamos una proclama manuscrita de Riego, fechada en Algeciras el 10 de febrero de 1820 y firmada por él como “El Ciudadano=Rafael del Riego”.

El militar asturiano se centra en el restablecimiento de la Constitución de 1812, como remedio de todos los males que afligen a la Nación: “La Constitución tan suspirada, va a resucitar entre vuestros muros, vuestra voluntad os dará los magistrados que deben gobernarnos. La Ley os regirán solamente y no el capricho”. Y tras aludir a “seguir las sendas del honor y de la gloria”, concluye con unos “Viva la Nación. Viva la Religión de nuestros Padres. Viva el gobierno que haya feliz y libre”. No deja de ser curiosa la mención a la religión pues, en aquel tiempo, no se consideraba factor de retraso, al contrario, la Constitución doceañista era confesional. En el artículo 12 de dicha Carta Magna proclamaba que “La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, única verdadera”.

JURAR LA CONSTITUCIÓN. La investigación histórica lleva, a veces, a encontrar pasajes sorprendentes. Uno de los fondos más ricos del Archivo General de Andalucía es el conformado por la documentación generada por la antigua Fábrica de Artillería de Sevilla. Entre las numerosas secciones que componían tan importante centro fabril nos fijamos en la correspondencia, en particular, del director de la Fábrica sobre distintos temas (asuntos de personal, funcionamiento, cuentas de caudales...). En un oficio —fechado el 11 de marzo de 1820— el comisario de artillería del Departamento de Andalucía da cuenta de los últimos acontecimientos políticos: “Todas las autoridades que en este momento me

rodean y la Plaza de Cádiz juran la Constitución política de la Monarquía como Gobierno que conviene a la Nación”.

El 29 de marzo de 1820, el director de la Fábrica de Artillería de Sevilla se hacía eco del Decreto del 7 de marzo por el cual “el rey manifestó a sus pueblos estar decidido a jurar la Constitución de la Monarquía Española promulgada en Cádiz en 1812 por las Cortes Generales y Extraordinarias” y recuerda que fue “recibido en esta capital con la emoción del más vivo reconocimiento a el Jefe del Estado”. Así pues, movido por los acontecimientos, el subinspector de Artillería del Departamento de Andalucía se hace eco de la voluntad real, ahora constitucional: “Siendo la voluntad general del Pueblo, me he decidido a Jurar la Constitución”.

La obra reformista del Trienio Liberal tuvo un hondo calado no exento de tensiones. Contamos con un documento excepcional: el manifiesto firmado por el equipo municipal de la ciudad de Carmona, e impreso en Sevilla en la Imprenta de D. Bartolomé Caro Hernández, que fue dirigido a las Cortes el 25 de mayo de 1823. La corporación carmonense expresaba su rechazo al decreto del 12 de mayo de 1821 mediante el cual las corporaciones municipales se hacían responsables del cobro de las contribuciones. También criticaba con fuerza la actuación de los intendentes, funcionarios reales de origen francés y con varias atribuciones ejecutivas, a los que acusan de tener conductas despóticas. El manifiesto portaba preguntas retóricas del tipo “¿cómo acudir al delicado, preciso y continuo reemplazo del ejército permanente y Milicia Nacional?, ¿cómo pueden los alcaldes administrar justicia, los regidores acudir a sus muchas e importantes comisiones, ni los procuradores síndicos promover el bien estar de sus pueblos?”.

Todo esto refleja un malestar en la vida municipal. Hay que tener presente que en 1823 el liberalismo gobernante ya había mostrado sus primeras divisiones entre los denominados moderados y los llamados exaltados. Los primeros eran partidarios de la Constitución de 1812, aunque también de implantar las reformas con cierto acuerdo con las instituciones del Antiguo Régimen, es decir, una evolución transaccional.

Al contrario se encontraban los exaltados, que mostraban la faceta más revo-

lucionaria del liberalismo y partidario de una ruptura mayor con el pasado. La Milicia Nacional, en un principio un cuerpo burgués y voluntario, fue tomando más peso en la política de los exaltados a la vez que sus integrantes procedían de capas sociales más amplias. Dentro de esta nueva política liberal, las Sociedades Patrióticas fueron también un elemento importante en el sostenimiento del nuevo régimen. Esta especie de clubs de opinión (no confundir con partidos políticos), estaban establecidos en las grandes ciudades y practicaron la libertad de reunión y de discusión.

En cierta manera, las Sociedades Patrióticas ejercieron el papel de caja de resonancia de las decisiones políticas. También podían ejercer el derecho de elevar peticiones a las Cortes. El Ayuntamiento constitucional de Carmona se hacía eco de ese malestar y lo manifestaba directamente a las Cortes con esta sonora declaración: “el patriotismo se resfría, la fuerza moral se pierde, el amor propio se exalta y el Estado lo padece, dejad a los Ayuntamientos exentos de recaudar contribuciones y ellos podrán cumplir con tranquilidad y acierto cuanto la patria, o mejor dicho, las leyes confiarán a su civismo y discreción”.

La experiencia liberal en España estaba sentenciada desde el momento en que las potencias extranjeras, en concreto Francia, decidieron intervenir en los asuntos de España. Bajo el mando del duque de Angulema (1775-1844) se organizó una expedición militar que recibió el pomposo nombre de “Los Cien Mil Hijos de San Luis”. En 1823, al contrario de lo que sucedió en 1808, no hubo una gran resistencia popular contra el invasor y la poca que hubo no fue eficaz. Como dramático epílogo final el manifiesto del Ayuntamiento de Carmona, reflejando el acontecer nacional, declara solemnemente que “estos son lo deseos del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Carmona cuyos individuos, prontos siempre a sacrificarse por su patria, ruegan al Padre de las luces se las conceda constantemente a los llamados para formar el bien y la felicidad de las Españas”.

Las esperanzas que levantó el pronunciamiento liberal de Riego en 1820 se reflejaron en los documentos, del mismo modo que su abrupto final quedó reflejado en los documentos. El comandante de Artillería de la Fábrica de Artillería de Sevilla, con

fecha 21 de octubre de 1823, ratifica el brusco cambio político: “Habiéndose servido el Rey N. S. declarar nulos todos los actos del Gobierno llamado Constitucional...”. El absolutismo había regresado.

El Trienio Liberal (1820-1823) fue una etapa breve pero intensa repleta de dificultades. El liberalismo pisaba el acelerador de la historia para aplicar su proyecto reformista. El rey, máximo responsable de su aplicación fue también su máximo obstáculo. A través de diversos documentos contemporáneos hemos podido comprobar los cambios tan intensos y repentinos de un momento histórico de tan rápido ascenso como caída. ■



Más información:

■ De la Torre, Rosario

“El falso tratado secreto de Verona”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 33, pp. 284-293.

- *Copias de proclamas ante el levantamiento de 1820: - Aymerich, comandante del batallón a los soldados de Carmona a favor de Fernando VII. - 1-2-1820. Algeciras. Rafael de Riego a los habitantes de Algeciras. - 7-1-1820. San Fernando (Cádiz). Manifiesto al Rey del coronel Antonio Quiroga a favor de la sublevación. - 13-1-1820. San Fernando (Cádiz). Manifiesto del coronel Antonio Quiroga a las milicias provinciales.*

Archivo General de Andalucía. Fondo Jorge Bonsor. Signatura 12.15

- *Correspondencia con el Subinspector de Artillería, Director de la Fábrica sobre asuntos de personal, rendición de cuentas de caudales y efectos, funcionamiento, ... Fechas: 1816-1827.*

Archivo General de Andalucía. Fondo Fábrica de Artillería de Sevilla (F.A.S.). Signatura 205 y 206.